



DECRETO N° 1593

CHIGUAYANTE, 14 OCT. 2010

VISTOS

Estos antecedentes; El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 57 de 30.04.2010; el Oficio 402 de 04.05.2010 que solicita autorización para realizar Trato Directo; la providencia 1864 del 05.05.2010, a través de la cual el Alcalde autoriza realizar el Trato Directo; la orden de Compra N° 2772-30-SE10; el Decreto Alcaldicio que autoriza la Contratación Directa "Subdivisión y Regularización de Títulos, Escrituras e Inscripción de Títulos de Dominio", el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de junio de 2010, el Decreto Alcaldicio N° 914 de 21-06-2010 y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 914 de 21-06-2010 en el punto N° 1, en donde dice "un plazo de ejecución de 120 días corridos", debe decir, "un plazo de ejecución de 150 días corridos."
2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.11 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto municipal, año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/JLZ/SVE/sve
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación

➤ Abogado Rodrigo Sanhueza Sierpe – Aníbal Pinto N° 509 Of N° 302 Fono Fax N° 41-2247730

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:40
FIRMA: 14/10/10.....